

DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

2079

ACUERDO de 6 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de modificación del Reglamento de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

1.– En sesión de 8 de febrero de 2017, La Junta de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura acordó modificar el Reglamento de la Escuela (BOPV de 25 de enero de 2013) para modificar el sistema de elección del Director o Directora previsto en el artículo 5 de su Reglamento.

2.– La modificación propuesta cuenta con el correspondiente informe de legalidad.

3.– Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar definitivamente las modificaciones de los Reglamentos de los Centros.

Por lo expuesto, a propuesta del Secretario General, el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

Primero.– Modificar el artículo 5 del Reglamento de la ETS de Arquitectura de la UPV/EHU, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 5.– Concordancia con el artículo 24.3 del Reglamento de Marco de Centros.

3.– La elección del Director o Directora se realizará mediante sufragio universal ponderado, conforme al Reglamento de Régimen Electoral General de la Universidad admitiéndose el depósito de voto regulado en el artículo 7 de dicho Reglamento.»

Segundo.– Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– La modificación del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Leioa, a 6 de abril de 2017.

La Rectora,
NEKANE BALLUERKA LASA.

El Secretario General,
MIKEL GARMENDIA MUJICA.